

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Queda para proveer.

Palmira (V), 8 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 949
RADICACION No. 2015 – 00585 - 00

Vencido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, procede a modificarla el despacho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, si bien en la aportada liquidado los intereses moratorios a partir del 30 de septiembre de 2020, no tuvo en cuenta los intereses moratorios generados al 14 de mayo de 2019 (\$7.528.359,24) y los causados al 29 de septiembre de 2020 (\$3.177.131,48); al igual que el deposito judicial cancelado por concepto de remate (\$12.421.365)

Por ende, esta instancia judicial modificara la liquidación proyectándola desde el 30 de septiembre de 2020, incluirá los intereses moratorios causados al 29 de septiembre de 2020 (\$10.705.490,72) y aplicara como abono a la obligación el depósito judicial cancelado por valor de (\$12.421.365).

De la cual se observa, que aplicando como abono el deposito judicial por concepto de remate cancelo el interés moratorio de la obligación (\$12.405.746,61) dejando un saldo a favor como abono de (\$15.618,38) el cual es aplicado al capital, quedando como nuevo capital (\$12.312.893,48) y es sobre este valor que se genero el interés moratorio a partir del 6 de abril de 2021 al 31 de julio de 2022, el cual asciende a (\$585.432,83).

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$ 12.328.511,86
(+) Int. Mora al 29 septiembre 2020					\$ 10.705.490,72
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 12.328.511,86)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
30-sep-2020	30-sep-2020	1	2,29		\$ 9.426,17
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26		\$ 288.071,09
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23		\$ 274.925,81
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18		\$ 278.038,76
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17		\$ 275.809,36
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		\$ 252.282,45

01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	277.242,55
01-abr-2021	05-abr-2021	5	2,16	\$	44.459,70
			Int. Mora	\$	12.405.746,61
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			abr 5/ 2021	\$	12.421.365,00
			Sub total Int. Mora	-\$	15.618,38
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 12.312.893,48)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
06-abr-2021	30-abr-2021	25	2,16	\$	28.983,48
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$	35.752,66
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$	34.579,25
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	35.669,61
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	35.794,18
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	34.539,07
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	35.461,98
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$	34.699,81
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$	36.250,95
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$	36.666,20
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$	34.318,05
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$	38.347,94
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$	38.276,28
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$	40.922,46
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$	40.988,77
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$	44.182,14
			Int. Mora	\$	585.432,83
			Capital	\$	12.312.893,48
			TOTAL	\$	12.898.326,31

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456d3e72527648cfcad702efecce23944c025b4cc8dd3f3fc22a8451a8a8be6**

Documento generado en 30/08/2022 06:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>